



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 2 de junio de 2020.

N° 91/2020.

2019/05/001/1943

VISTO: el Llamado N° 17/2019 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 165/019 de fecha 26 de noviembre de 2019, se adjudicó el referido Llamado por el período de un semestre.

II) que el plazo del contrato está próximo a finalizar.

CONSIDERANDO: I) que en aplicación a lo dispuesto por la Cláusula N° 13 "Plazo de ejecución del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas, en virtud que no se han agotado las cantidades adjudicadas por la citada Resolución, es posible extender el plazo del contrato.

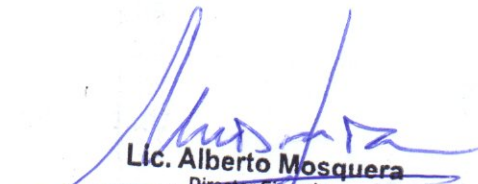
II) que el saldo a la fecha de los ítems adjudicados se asemeja a la demanda proyectada de los meses junio a agosto, por lo que no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas.

ATENTO: a lo informado por el sector Alimentos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Extender el plazo del Llamado N° 17/2019 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, por el período de tres meses.
- 2º) Notificar a los adjudicatarios involucrados.
- 3º) Comunicar a los Organismos intervinientes
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas